

La Unión Europea: formación e instituciones

LA FORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Causas y antecedentes

Durante el siglo XX, se produjeron en menos de 30 años dos guerras mundiales (1914 – 1918 y 1939 – 1945) cuyo escenario principal fue Europa, quedando muchos de sus países totalmente arruinados económicamente y con consecuencias en la población que perdurarían varias generaciones.

La multitud de pequeños países europeos necesitó de la ayuda norteamericana (Plan Marshall) para poder reconstruirse. Algunos líderes europeos se dieron cuenta, que era necesario unirse para poder competir con las grandes superpotencias (EEUU, URSS y más tarde, Japón) y superar las disputas entre vencedores y vencidos para que no volviese a repetirse otra nueva guerra mundial.

La Unión Europea surgió en principio para dar respuesta fundamentalmente en el terreno económico a la competencia con las superpotencias. Así nacieron la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA, 1950) y la Unión Europea Occidental (UEO, 1954) como alianza militar europea.

Con el tiempo ha demostrado su utilidad para avanzar en el desarrollo integral de los distintos pueblos, y ha ayudado a mitigar las diferencias entre lo que fue la Europa agrícola y subdesarrollada del Este, y la Europa próspera y desarrollada del Oeste, tras la caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, posibilitando la reunificación de Alemania, y la integración en la Unión de los distintos países de Europa Central y del Este.

Tratado de Roma: Nace la Unión (CEE, 1957)

El 25 de Marzo, seis países (Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo) firman los Tratados de Roma que establecen la Comunidad Económica Europea, conocida popularmente como Mercado Común, y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).

La segunda guerra mundial había terminado hacía poco y aún existían recelos entre los distintos países. En respuesta a la CEE, Inglaterra constituyó con otros países la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, 1960).

En 1965 se fusionan la CECA, el EURATOM y la CEE. En 1968 se consigue un acuerdo histórico, por el que la Unión Aduanera, entra en vigor, suprimiéndose los aranceles entre los países miembros y se adopta un arancel común para los productos que vienen de terceros países.

Para entonces, ya se cuenta con una Política Agraria Común (PAC) al crearse un mercado único para los productos agrícolas y una política de solidaridad financiera a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). También se cuenta con una política común en materia económica que reduce los márgenes de fluctuación de sus monedas a un 2,25%.

Otros instrumentos fundamentales, son la Política de Pesca Común (1976), el Fondo de Desarrollo Regional Europeo (FEDER, 1975), Banco Central Europeo (1998)...

Ampliaciones de la Unión

En 1973, la Europa de los seis, pasa a ser de los nueve, al integrarse en ella Dinamarca, Irlanda y Reino Unido, después de superar una serie de desconfianzas y desavenencias con Francia Noruega no entró al rechazar sus ciudadanos en referéndum, la adhesión a la CEE.

En 1981, Grecia consigue ser el décimo Estado de la CEE.

En 1986, España y Portugal se unen a la CEE y se convierten en los Estados once y doce.

En 1995, Austria, Finlandia y Suecia ingresan como nuevos miembros de la Unión, convirtiéndose en la Europa de los Quince.

En 2004, concluyó el proceso de adhesión iniciado en 1998 por Chipre, Malta, Hungría, Polonia, república Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia y Lituania. Es la Europa de los 25.

En 2007, Rumanía y Bulgaria conforman la actual EUROPA de los 27.

En 2013, ingresa Croacia, convirtiéndose en el 28º país de la UE.

Países candidatos

- Antigua República Yugoslava de Macedonia
- Islandia
- Montenegro
- Serbia
- Turquía

Candidatos potenciales

- Albania
- Bosnia y Herzegovina
- Kosovo

Tratados y Legislación.

La Unión Europea se basa en el Estado de Derecho. Esto significa que todas sus actividades se derivan de los tratados, acordados voluntaria y democráticamente por todos los Estados miembros. Los tratados se han modificado y puesto al día para adaptarse a la evolución de la sociedad.

Los tratados fundacionales se han modificado varias veces, en especial con motivo del ingreso de nuevos Estados miembros. Basándose en los Tratados, las instituciones de la UE pueden adoptar legislación que luego es aplicada por los Estados miembros.

- TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO (CECA), firmado el 18 de abril de 1951 en París, entró en vigor el 23 de julio de 1952 y expiró el 23 de julio de 2002.
- TRATADO DE ROMA, constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE), se firmó en esa ciudad el 25 de marzo de 1957 y entró en vigor el 1 de enero de 1958. Su firma coincidió con la del TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA (EURATOM), por lo que ambos son conocidos conjuntamente como los “Tratados de Roma”.
- TRATADO DE FUSIÓN, El Tratado de fusión, firmado en Bruselas el 8 de abril de 1965, entró en vigor el 1 de julio de 1967. Estableció una sola Comisión y un solo Consejo para las tres Comunidades Europeas entonces existentes.
- ACTA ÚNICA EUROPEA, firmada en Luxemburgo y La Haya, entró en vigor el 1 de julio de 1987. Introdujo las adaptaciones necesarias para completar el mercado interior.
- TRATADO DE MAASTRICHT (UNIÓN EUROPEA), firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993. El Tratado de Maastricht cambió el nombre de “Comunidad Económica Europea” por el más simple de “Comunidad Europea”. También introdujo nuevas formas de cooperación entre los gobiernos de los Estados miembros (por ejemplo, en defensa y justicia e interior). Al añadir esta cooperación intergubernamental al sistema “comunitario” existente, el Tratado de Maastricht creó una nueva estructura con tres “pilares”, de naturaleza tanto económica como política: es la denominada “Unión Europea” (UE).
- TRATADO DE ÁMSTERDAM, firmado el 2 de octubre de 1997, entró en vigor el 1 de mayo de 1999. Modificó el texto y la numeración de los Tratados UE y CE, estableciendo la versión consolidada de ambos. Los artículos del Tratado de la Unión Europea pasaron a designarse mediante números en lugar de letras (A a S).
- TRATADO DE NIZA, firmado el 26 de febrero del 2001, entró en vigor el 1 de febrero de 2003. Sobre todo, reformó las instituciones para que la Unión pudiera funcionar eficazmente tras su ampliación a 25 Estados miembros en 2004 y a 27 Estados miembros en 2007. El Tratado de Niza, el antiguo Tratado de la UE y el Tratado CE han sido fusionados en una versión consolidada.
- La CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA fue adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo de Bruselas del 17 y 18 de junio de 2004, y firmada en Roma el 29 de octubre de 2004. Tras el rechazo de la Constitución Europea por Francia y los Países Bajos en 2005, y después de un periodo de reflexión de dos años, el 23 de junio de 2007 los líderes de

la UE acordaron dar el mandato para una nueva Conferencia Intergubernamental. Su cometido será elaborar un nuevo Tratado para la Reforma Institucional antes de finales de 2007.

- TRATADO DE LISBOA, firmado el 13 de diciembre de 2007, entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Su finalidad es hacer la UE más democrática, más eficiente y mejor capacitada para abordar, con una sola voz, los problemas mundiales, como el cambio climático. Los principales cambios que establece son: aumento de competencias del Parlamento Europeo, cambio de los procedimientos de voto en el Consejo, iniciativa ciudadana, carácter permanente del puesto de Presidente del Consejo Europeo, nuevo puesto de Alto Representante para Asuntos Exteriores y nuevo servicio diplomático de la UE.

Políticas comunes de la Unión Europea

❖ Política económica

- *Mercado único*: es la libre circulación de personal, mercancías, capitales y servicios, funciona de forma efectiva desde 1993.
- *Unión económica y monetaria (UEM)*, que supone la convergencia económica entre los miembros, medida por el cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en Maastricht. Actualmente formado por dieciséis de los veintiocho miembros.
- *Políticas económicas sectoriales*, sometidas a directrices comunitarias; destacan la *Política Agraria Común (PAC)*, la *Política Pesquera Común (PPC)*, la energía, etc.

❖ Política de justicia y asuntos de interior (JAI)

- *Espacio de libertad*, propone llegar a la plena libertad de circulación de personas entre los Estados miembros. Menos Gran Bretaña e Irlanda, todos ellos han firmado el Acuerdo Schengen que suprime las fronteras interiores.
- *Espacio de seguridad*, adoptando medidas para evitar la delincuencia, el terrorismo, etc. Destacan la *Europol* (Oficina Europea de Policía) y una política común de asilo e inmigración.
- *Espacio de justicia*, que propone fomentar la cooperación judicial con medidas como la investigación conjunta (Eurojust), la orden de detención europea o el reconocimiento mutuo de sentencias.

❖ Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), pretende defender los valores, la seguridad y la independencia de la UE; mantener la paz y cooperación internacional; apoyar la democracia y los derechos humanos; y ayudar a los países en desarrollo y a víctimas de catástrofes. Medidas adoptadas: creación del *Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad* (vicepresidente de la Comisión), prevención de las crisis (planificación, alerta rápida), estrategias comunes para cada región del mundo,...

- *Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD)*, que forma parte de la PESC. Respecto a la seguridad, la UE considera más importantes el terrorismo, la delincuencia internacional y los conflictos en regiones cercanas; respecto a la defensa, pretende que se defina con el tiempo una política de defensa común, respetando los compromisos con la OTAN.

❖ Política de derechos de la ciudadanía. La UE no tiene una política social común, pero procura mejorar la calidad de vida de la población con avances como: la *ciudadanía europea* (libre circulación y residencia, votar y ser votado en las elecciones municipales y europeas, peticiones al Parlamento, reclamaciones al Defensor del Pueblo, asistencia diplomática,...), *Carta de los Derechos Fundamentales de la UE*, mejora de las condiciones laborales, protección de los consumidores, etc.

❖ Política educativa, científica y cultural. Adopción de medidas como intercambios de estudiantes y profesores, reconocimiento de titulaciones, creación del *Espacio Europeo de Investigación*, promover las TIC y la I+D, fomento de la cultura y la diversidad cultural, iniciativa de las Capitales Culturales, etc.

INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

